

Banff, Alberta, Canadá, a 28 de junio de 1999

RESOLUCIÓN DE CONSEJO 99-06

Adopción de las Directrices revisadas para la presentación de peticiones ciudadanas relativas a la aplicación efectiva de la legislación ambiental conforme a los artículos 14 y 15 del Acuerdo de Cooperación Ambiental de América del Norte

EL CONSEJO:

HABIENDO adoptado en Oaxaca, el 13 de octubre de 1995, las *Directrices para la presentación de peticiones relativas a la aplicación efectiva de la legislación ambiental conforme a los artículos 14 y 15 del Acuerdo de Cooperación Ambiental de América del Norte* (las “Directrices”);

SIENDO que la directriz 19.1 afirma que el Consejo daría inicio a un proceso de revisión del funcionamiento de las Directrices a más tardar a los 18 meses de su entrada en vigor;

CONSIDERANDO el texto de las Directrices revisadas dado a conocer por el Consejo el 26 de junio de 1998, en Mérida, Yucatán, y puesto en circulación durante un periodo de 90 días para revisión y comentarios públicos a través del Comité Consultivo Público Conjunto (CCPC);

TOMANDO EN CONSIDERACIÓN los comentarios recibidos del público y la recomendación 99-01 del CCPC, del 25 de marzo de 1999, en relación con el texto revisado de las Directrices;

RECONOCIENDO que las revisiones tienen el propósito de mejorar la transparencia y la imparcialidad del proceso para la presentación de peticiones ciudadanas, y que son congruentes con el artículo 11(4) del Acuerdo de Cooperación Ambiental de América del Norte (el “Acuerdo”) y con el compromiso del Consejo de que el proceso honre la función del Secretariado como tomador de decisiones conforme al artículo 14 del Acuerdo;

TOMANDO NOTA de la continua importancia de concluir también el trabajo sobre las “Reglas Modelo de la Quinta Parte” y la decisión del Consejo tomada el 25 de junio de 1998 en Mérida

de que las Reglas Modelo del artículo 28 del Acuerdo (las “Reglas Modelo de la Quinta Parte”) se terminarían dentro del mismo periodo que la revisión de las Directrices;

POR LA PRESENTE APRUEBA las Directrices revisadas en anticipación a que la elaboración de las Reglas Modelo de la Quinta Parte se concluya de manera diligente.

APROBADA POR EL CONSEJO:

Carol M. Browner
Gobierno de los Estados Unidos de América

Julia Carabias Lillo
Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos

Christine Stewart
Gobierno de Canadá